

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EYH - /2025	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCION A LA ENTIDAD ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “EXPLORADORES STEM CYL”

Castilla y León se caracteriza por ser una Comunidad generadora de talento y por tener un prestigioso y reconocido sistema educativo, además de situarse en el quinto puesto a nivel nacional en términos de esfuerzo tecnológico (gasto de I+D sobre PIB) y también en gasto en I+D por habitante, en relación al resto de Comunidades Autónomas.

En un entorno empresarial cada vez más competitivo y cambiante, el talento se ha convertido en un factor fundamental para impulsar el crecimiento y la productividad de las organizaciones, así como de los territorios. En consecuencia, Castilla y León tiene como prioridad estratégica consolidar el ecosistema necesario para favorecer la generación, atracción y fidelización del talento a la Comunidad, como palanca de impulso de la competitividad empresarial y de la economía en su conjunto.

La generación, atracción y fidelización del talento es un reto complejo que necesita de una política pública innovadora que lo posicione y lo promueva también como factor de competitividad y de transformación empresarial. Por ello, es necesario aunar esfuerzos para poder identificar el talento tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad, generar talento en las etapas educativas más tempranas, promover talento en disciplinas estratégicas con mayor necesidad y potencial, fidelizar el talento generado para su inserción en el tejido empresarial y atraer talento de otras regiones presentando Castilla y León como un territorio donde desarrollar un proyecto personal y profesional sólido.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Esta necesidad de generar, vincular y fidelizar talento en la Comunidad como palanca de competitividad para el tejido empresarial se ha situado como eje prioritario en las políticas públicas de los últimos años y entre ellas, por su especial relevancia, destacan:

- La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2021-2027 de Castilla y León, que establece como misión posicionar a Castilla y León como territorio con talento y capacidades que impulsan una permanente transformación a partir de sus ventajas competitivas. Como parte del objetivo 2 de mejora y fortalecimiento del ecosistema de investigación e innovación de Castilla y León para avanzar en la especialización, se encuentra el objetivo estratégico 2.1. Desarrollar y mantener las capacidades para la especialización inteligente contiene un amplio abanico de actuaciones de atracción, retención, retorno y vinculación de talento científico-tecnológico ligado a la I+D.
- El Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021-2025, el V Plan de Internacionalización Empresarial 2021-2025, o la Estrategia de Emprendimiento e Innovación de Castilla y León 2027 inciden en la necesidad de generar, fidelizar y vincular talento, la atracción exterior de talento cualificado y su inserción en el tejido empresarial.
- El Plan Estratégico de Investigación en Innovación en Salud de Castilla y León 2023-2027.
- La Estrategia de Talento de Castilla y León 2031, que plantea objetivos y ejes de actuación a poner en marcha como colaboración público-privada, para el conjunto de la sociedad y no solamente para las instituciones públicas que tienen responsabilidades en la definición de las políticas y que se ha abordado como una estrategia en red público-privada y multiactor.
- Junto con la Estrategia se ha elaborado un Plan de Acción Integral de Talento de la Junta de Castilla y León 2024-2027 como factor de competitividad y de transformación empresarial, reuniendo las medidas o actuaciones concretas a llevar a cabo por los distintos órganos directivos y entidades de la Junta de Castilla y León en los primeros años de la Estrategia de Talento 2031.

En el proceso de elaboración de la Estrategia RIS3 2021-2027 de Castilla y León ya se puso de manifiesto la necesidad de actuar en el ámbito de las vocaciones en áreas de conocimiento STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), con objeto de poder impulsar en los estudiantes su interés por los perfiles profesionales en ámbitos científico-tecnológicos.

En España se observa un porcentaje inferior de egresados universitarios en las titulaciones STEM en comparación con la Unión Europea y por ello se considera necesario fomentar las vocaciones STEM a la hora de elegir estudios universitarios y también en edades más tempranas, ante la necesidad en aumento de estos perfiles profesionales, impulsada por la transformación digital y la importancia de la innovación y la tecnología en todos los sectores de actividad económica.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Política Económica y Competitividad, tiene encomendadas las funciones de impulso, coordinación y seguimiento de las medidas relativas al talento como factor de competitividad empresarial, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por otra parte, la entidad ASTI Talent and Technology Foundation, en adelante Fundación ASTI, es una organización privada sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional, que se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con número de registro 2808JUS y que trabaja desde hace años en Castilla y León impulsando programas educativos de referencia para fomentar vocaciones científico-tecnológicas en los ámbitos STEM entre los jóvenes.

Sus actividades tienen por objeto la promoción, fomento, desarrollo, ejecución y financiación de todo tipo de actividades para la estimulación y desarrollo del talento, la educación, la innovación tecnológica, las actividades de investigación y desarrollo, las vocaciones científicas y tecnológicas, el emprendimiento, la acción social, el voluntariado y la tecnología en cualquiera de sus manifestaciones.

La Fundación ASTI ha llevado a cabo iniciativas de gran impacto en el ámbito de la educación STEM en Castilla y León, entre las que destacan:

- STEM Talent Girl: programa de referencia nacional para el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas entre alumnas de ESO, Bachillerato y Universidad, en colaboración con la Junta de Castilla y León, empresas tractoras y universidades, e implantado en las 9 provincias de Castilla y León, con más de 7.000 alumnas participantes.
- ASTI Robotics Challenge: considerado como el desafío educativo más importante de España en el campo de robótica educativa dirigido a centros escolares, que fomenta desde edades tempranas habilidades en programación, pensamiento computacional y trabajo en equipo, con un enfoque inclusivo y equitativo.
- Ruralbotic: programa de referencia en Castilla y León para la enseñanza de la robótica y la programación en entornos rurales desde edades tempranas.

El proyecto “**EXPLORADORES STEM CYL**” que va a llevar a cabo la Fundación ASTI en base a su experiencia en el diseño e implementación de proyectos en el entorno escolar en Castilla y León, está orientado a fomentar de manera temprana el interés por las disciplinas STEM entre los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de centros educativos de Castilla y León.

Para ello el proyecto comprende realizar sesiones inspiradoras en horario lectivo utilizando kits educativos STEM, que integrarán un proyecto STEM al trimestre y complementariamente se realizarán sesiones con mentores, se facilitarán recursos multimedia y guías didácticas para facilitar la aplicación por parte del profesorado en el aula y se desarrollarán actividades informativas y de formación para familias de toda la comunidad educativa de los centros participantes, incluyendo la participación de empresas de la Comunidad, convirtiéndose en un proyecto pionero en España en materia del fomento temprano de vocaciones STEM.

Los objetivos principales del proyecto **“EXPLORADORES STEM CYL”** son:

1. Generación de vocaciones STEM: incentivar el interés y la curiosidad en disciplinas STEM desde edades tempranas mediante experiencias didácticas y prácticas innovadoras.
2. Asesoría docente: ofrecer recursos multimedia y guías al profesorado, así como asesoramiento para facilitar la realización de las sesiones en el aula.
3. Participación familiar: promover la implicación y el apoyo de las familias mediante sesiones informativas y formativas que refuercen el proceso educativo y el desarrollo integral de los alumnos.
4. Integración curricular: establecer un modelo de intervención que articule las actividades STEM dentro del horario lectivo, potenciando el aprendizaje basado en proyectos, la creatividad y el pensamiento crítico.
5. Participación de las empresas: promover el conocimiento de las empresas por parte de las familias y alumnado mediante sesiones de mentoría y presencia de las empresas en sesiones de formación con las familias.

Se considera, por tanto, que el proyecto **“EXPLORADORES STEM CYL”**, es una actuación de interés para la Comunidad en el ámbito del talento, que va a impulsar las vocaciones en las áreas STEM entre los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de centros educativos de Castilla y León. Por ello desde la Consejería de Economía y Hacienda se considera necesario apoyar esta iniciativa puesto que va a contribuir al fomento de las vocaciones científico – tecnológicas en Castilla y León.

En atención a lo anterior, se otorga esta subvención en el marco de la legislación básica del Estado en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que pondrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando el carácter singular y el interés público de las actuaciones a desarrollar en el proyecto **“EXPLORADORES STEM CYL”** y su repercusión social y económica, se considera que están acreditadas las razones previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para conceder de forma directa esta subvención.

En base a lo anteriormente expuesto y al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto por la Comisión en su Comunicación relativa al concepto de ayuda estatal (2016/C 262/01) , se considera que las actuaciones objeto de ayuda son actividades de carácter no económico, por lo que no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por tanto, esta subvención no tendrá la consideración de ayuda de Estado.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO

AUTORIZAR al Consejero de Economía y Hacienda la concesión directa de una subvención a favor de la entidad **ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION**, con NIF: G09588831, por un importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.10.G422A02.780C6 de los Presupuestos Generales de Castilla y León para el ejercicio 2025, para la financiación de las actuaciones a realizar en el proyecto "**EXPLORADORES STEM CYL**" para el fomento de vocaciones STEM en edades tempranas y en los términos previstos en el anexo.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernando Fernández Mañueco

Carlos Javier Fernández Carriedo

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCION A LA ENTIDAD ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION

Primero. - Objeto y finalidad.

La subvención a la entidad ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION tiene por objeto financiar la realización del proyecto titulado “**EXPLORADORES STEM CYL**” para el fomento de vocaciones STEM en edades tempranas, cuyo objetivo es impulsar el interés y la vocación en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, y Matemáticas (STEM) entre los alumnos de 3º de Educación Primaria de centros educativos de Castilla y León.

El proyecto se realizará de forma innovadora en el curso escolar 2025/2026 con 4 centros (dos en el ámbito rural y otros dos en entorno urbano) de todas las provincias de Castilla y León, es decir, 36 centros en total.

Para ello llevará a cabo las siguientes actuaciones articuladas en tres fases consecutivas, siendo cada una correspondiente a un trimestre académico, con una secuencia coherente y progresiva de actividades:

- I. FASE 1. Arranque y sensibilización (septiembre - diciembre 2025)
 - a. Presentación del proyecto a los centros participantes: profesorado, alumnado y familias.
 - b. Distribución de los kits educativos STEM (kit STEM 1).
 - c. Implementación del primer proyecto trimestral en el aula.
 - d. Primera sesión de formación para familias
 - e. Inicio del servicio de asesoramiento docente por parte de la Fundación ASTI.

- II. FASE 2. Desarrollo y consolidación (enero - marzo 2026)
 - a. Ejecución del segundo proyecto trimestral con el kit STEM 2.
 - b. Continuación del acompañamiento docente y asesoría pedagógica.
 - c. Segunda sesión formativa para familias.
 - d. Sesión de mentoría STEM en cada centro con un profesional de referencia.

- III. FASE 3. Evaluación y proyección (abril - junio 2026)
 - a. Implementación del tercer proyecto trimestral con el kit STEM 3.
 - b. Tercera sesión formativa para familias con participación de empresas.
 - c. Visitas a empresas planificadas con los Clústeres de Castilla y León.
 - d. Evaluación final del proyecto: recogida de evidencias, sesiones de retroalimentación y elaboración del informe final.

En línea con los objetivos establecidos en el proyecto se programarán diferentes visitas a empresas que serán identificadas y organizadas por los Clústeres de Castilla y León en coordinación con la Fundación ASTI y los centros educativos. La Fundación ASTI asume, con cargo a esta subvención, exclusivamente los gastos de personal que origine esta coordinación.

Segundo. - Periodo de realización de las actuaciones y gastos subvencionables.

Las actuaciones objeto de esta subvención directa podrán llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el **4 de julio de 2025** y el **30 de junio de 2026**.

Los gastos imputables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable, así como los gastos realizados deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado cuarto, antes del **31 de agosto de 2026**.

Se considerarán gastos subvencionables los relacionados directamente con las actuaciones y actividades identificadas, conforme a lo que se establezca en la orden de concesión de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La subvención se podrá aplicar a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal propio o contratado del beneficiario directamente involucrado en la ejecución de la actuación.
- b) Colaboraciones externas.
- c) Materiales.

Tercero. - Anticipos.

Se podrá realizar un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de aportar garantías, ni previa justificación, dado que la entidad beneficiaria carece de ánimo de lucro. Este pago anticipado tendrá el carácter de pago a justificar y su justificación se efectuará en el plazo establecido en el apartado siguiente.

Cuarto. - Forma y plazos de justificación.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en la subvención, revestirá la modalidad de "Cuenta Justificativa" de los gastos realizados, que será remitida por el beneficiario a la Consejería de Economía y Hacienda. Esta cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria técnica justificativa de la actuación y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario contará con un plazo máximo de **dos meses**, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, para la justificación de las actividades y gastos realizados.

Los plazos para la realización de la actividad y justificación podrán ser prorrogados por la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de autorización de la Junta de Castilla y León.

Quinto. - Subcontratación.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas hasta un porcentaje que no exceda del 70% del importe total del proyecto subvencionado, con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. - Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de **30 días** desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

Séptimo. - Notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones con el beneficiario se realizarán por procedimientos electrónicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.